

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

OVIEDO  
B

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

#### Ministerio del Trabajo

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Julio último reglamentando con carácter provisional la inspección del régimen de Retiro obrero obligatorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspectores del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho régimen, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, con cargo a la consignación especial para el mencionado servicio:

A D. Juan Món y Pascual, Secretario de la Sociedad de Estudios Económicos de Barcelona y Consejero de la Caja de Pensiones para la vejez, similar y colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con destino a Cataluña.

A D. Ramón del Riego y Jove, Ingeniero de Montes, Consejero de la Caja Provisional Leonesa de Previsión, con destino a León.

A D. Alvaro de San Pío, Catedrático de la Universidad y Consejero de la Caja de Previsión Social de Aragón, con destino en la misma Región.

A D. Manuel Vigil, Diputado provincial y Consejero de la Caja As-

turiana de Previsión Social, con destino a Asturias.

A D. Manuel López Argüelles, Auxiliar facultativo de Minas y Consejero de la Caja de Previsión Social de Santander, con destino en la misma Región.

A D. Angel Pereira Labadié, Consejero de la Caja Gallega de Previsión Social, con destino en la misma Región.

A D. Luis Jordana, Catedrático de la Universidad y Vocal del Patronato Valenciano de Previsión Social, con destino a Valencia.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1921.

#### SANZ Y ESCARTIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 2 de Agosto).

#### CUERPO NACIONAL

##### DE INGENIEROS DE MINAS.

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este distrito minero en los días que a continuación se expresan:

Del 20 al 27 de Septiembre de 1921.

Demasia a Buen Suceso, número 22.083, en el concejo de Onís, parroquia y paraje de Buen Suceso, registrada por D.ª Soledad Gonzalez, de Gijón, colindante con las minas 2.ª Buen Suceso, número 17.103; Aurora 3.ª, número 17.989, y Pepa, número 18.166.

Del 22 al 29 del mismo.

Dudosa, número 20.445, en el concejo de Oviedo, parroquia y paraje de San Julián de Box, re-

gistrada por D. Arturo Bertrand, de Oviedo, colindante con las minas Tordeya, número 8.213; La Caprichosa, número 7.187, y La Camporra, número 2.236.

Del 23 al 30 del mismo.

Maria, número 21.503, en los concejos de Oviedo y Langreo, parroquia y paraje de San Julián de Box y Entrepeñas, registrada por D. Ignacio Blazquez, de Oviedo.

Del 24 de idem al 1.º de Octubre.

Carmen, número 21.504, en los mismos concejos, parroquia y paraje de San Julián de Box y Canto Castiello, registrada por el mismo, de Oviedo, colindante con la mina Ferrocarril, número 7.955.

Del 25 de idem al 2 de Octubre.

Caprichosa 2.ª, número 22.355, en el concejo de Oviedo, parroquia y paraje de San Julián de Box y Las Quintanas, registrada por D. José de la Roza, de Riaño, colindante con las minas Tordeya, número 8.213, y Caprichosa, número 7.187.

Del 27 de idem al 4 de Octubre.

Mercedes, número 22.565, en el concejo de Luarca, parroquia y paraje de Cerro la Siella, registrada por D. Manuel Lopez Diaz, de Figueras.

Del 28 de idem al 5 de Octubre.

La Primera, número 21.426, en el concejo de Castropol, parroquia y paraje de Barres y Pousafoles, registrada por D. Senén Maria Ceñal, de Oviedo.

Del 29 de idem al 6 de Octubre.

La Segunda, número 21.451, en el concejo de Castropol, parroquia y paraje de San Juan, registrada por el mismo, de idem.

Del 30 de idem al 7 de Octubre.

Alcázar, número 22.484, en el concejo de Castropol, parroquia y paraje de Belmonte, registrada por D. Manuel Vazquez, de Cabaneda.

Del 7 al 14 de Octubre.

Josefina, número 22.486, en el concejo de Ibias, parroquia y paraje de Sena y Valin Ancho, registrada por D. Sergio Rivera, de Lugo.

Del 8 al 15 de Octubre.

Carmen, número 22.537, en el concejo de Ibias, parroquia y paraje de Taladriz y La Grandas, representante D. Rodolfo Rato, registrada por D. Gerardo Marcos, de Cangas de Tineo.

Del 9 al 16 de Octubre.

Afan, número 22.559, en el concejo de Ibias, parroquia y paraje de San Clemente y Huertas de San Bardan, representante D. Servando Murias, registrada por D. Ramón Pedrosa, de Bóveda, colindante con la mina Pachona, número 22.233.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1921. —El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.177

#### Gobierno Civil de la provincia

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas en general, extendidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, previo el informe favorable:

Día 23.

2426 José Maria Garcia, caza, de Zureda.

2427 Casimiro Muñoz, idem, de Rivero.

2428 Evaristo Pereira, idem, de Cápua.

2429 Ruperto Rodriguez, idem, de Soto Luiña.

2430 Jovino Suarez, idem, de id.

## Día 24.

2431 Alfredo Carrero, caza, de Siero.  
 2432 Francisco Martinez, idem, de Cangas de Tineo.  
 2433 Francisco Martinez, idem, de idem.  
 2434 José Rodríguez, idem, de idem.  
 2435 Jesús Alvarez, idem, de La Villa.  
 2436 Jesús Carral, idem, de id.  
 2437 Joaquín García, idem, de Tineo.  
 2438 Francisco Cardo, idem, de Sorrodiles.  
 2439 Ambrosio Rodríguez, id., de Tineo.  
 2440 Nicanor Fernández, armas, de Bárzana.  
 2441 Primitivo Llanes, caza, de Meres.  
 2442 José Cienfuegos, idem, de Nava.  
 2443 Nicanor Fernández, idem, de Colloto.  
 2444 Paulino Fernández, idem, de Ciano.  
 2445 Constantino Fernández, id., de idem.  
 2446 German Sánchez, idem, de Oviedo.  
 2447 Manuel Álvarez, idem, de San Pedro de los Arcos.  
 2448 Justo Álvarez, idem, de San Claudio.  
 2449 Zoilo Enrique Fernández, idem, de Llanes.  
 2450 Mauricio Escandón, idem, de idem.  
 2451 Paulino Sierra, idem, de Leitariegos.  
 2452 Florentino Cosmen, idem, de Otero.  
 2453 Jerónimo Sierra Díaz, id., de Leitariegos.

## Día 25.

2454 Tomás Canseco, caza, de Campomanes.  
 2455 Félix Ríos, idem, de Panes.  
 2456 Daniel Vega, idem, de Vegadeo.  
 2457 José Rodríguez, idem, de Vegadeo.  
 2458 Agustín Cuesta, idem, de Mieres.  
 2459 Julio Díaz, idem, de La Villa.  
 2460 José García, idem, de idem.  
 2461 Eustaquio Huelga, idem, de idem.  
 2462 José Alejo, idem, de Mieres.  
 2463 Alfonso Vazques, armas, de Lena.  
 2464 José María García, caza, de Aller.  
 2465 José Manuel Fernández, idem, de Villargomil.  
 2466 José González, idem, de Quirós.

2467 Manuel Bernaldo de Quirós, idem, de Las Agüeras.  
 2468 Antonio Florez, idem, de Cabrales.  
 2469 Blas Fernández, idem, de Poo.  
 2470 Sotero Suárez, idem, de Ribera de Arriba.  
 2471 Diego García Rodés, idem, de Cudillero.

## Día 26.

2472 Juan Civil, armas, de Santa Eulalia.  
 2473 Víctor Fernández, caza, de Muñón Fondero.  
 2474 Gregorio Fernández, idem, de idem.  
 2475 Manuel Colado, idem, de Grado.  
 2376 Emilio Fernández, idem, de Boó.  
 2477 Herminio Suárez, idem, de Valsoredo.  
 2478 Ramón Álvarez, idem, de idem.  
 2479 Arsenio Álvarez, idem, de La Peña.  
 2489 Rosendo Álvarez, idem, de Royo.  
 2481 Julio Álvarez, idem, de Cardió.  
 2482 Laureano Iglesias, idem, de Rollo (Mieres).  
 2483 Fernando Villabella, idem, de Grado.  
 2484 José Morilla, idem, de Siero.  
 2485 Manuel Hevia, idem, de Cenero.  
 2486 Nemesio del Valle, idem, de Gijón.  
 2487 Víctor Pérez, idem, de Arlós (Llanera).  
 2488 Ángel Lafuente, idem, de Gijón.  
 2489 Luis González, idem, de Pajares (Lena).  
 2490 Prudencio López, idem, de Robledo.  
 2491 Amalio Rodríguez, idem, de Gijón.  
 2492 Manuel Álvarez, idem, de idem.  
 2493 Jorge Rocas Rivero, armas, idem.  
 2494 Francisco Bango Ania, caza, de San Cucufate.  
 2495 Román González, idem, de Sama.  
 2496 Laureano Martínez, idem, de Avilés.  
 2497 Manuel Pérez, idem, de Pajares.  
 2498 Emilio Fernández, idem, de Morcín.  
 2499 Manuel Díaz, idem, de Ibias.  
 2500 Esteban Riera, idem, de Laviana.  
 2501 Luis Alonso, idem, de idem.  
 2502 Avelino Ardura, idem, de Felguera (Mieres).  
 2503 Sabino Mallada, idem, de Agradillo (Mieres).

2504 Francisco Solís, armas, de Pola del Pino.  
 2505 Leoncio Castañón, caza, de Nembra.  
 2506 Antonio Gómez, idem, de Tudela Veguín.  
 2507 Ángel Estévonez, idem, de Villalegre.  
 2508 Francisco Fernández, id., de Cancienes.  
 2509 José Fernández, idem, de Muñón Fondero.  
 2510 Marcelino Fernández, armas, de Oviedo.

## Día 27.

2511 Silvino García, caza, de Morreda.  
 2512 Benigno García, idem, de idem.  
 2513 Adolfo Madera, idem, de id.  
 2514 César Menéndez, idem, de Cangas de Tineo.  
 2515 Antonio Rodríguez Rodríguez, idem, de idem.  
 2516 Lorenzo Muñiz, idem, de Pendueles.  
 2517 Valeriano Castañón, idem, de Palacios.  
 2518 Ubaldo Blanco, idem, de Tiraña.  
 2519 Fernando Gutiérrez, idem, de Paleiras.  
 2520 Juan Antonio Vijande, id., de Cajigosa.  
 2521 Francisco Pasaje, idem, de Piantón.  
 2522 Cecilio Cuervo, idem, de Vegadeo.  
 2523 Eleuterio Cuervo, idem, de idem.  
 2524 Román Blanco, idem, de Tiraña.  
 2525 Rudesindo Prendes, idem, de idem.  
 2526 Félix González, idem, de Pajares.  
 2527 José Álvarez, idem, de id.  
 2528 Alberto Caso, idem, de Ribadesella.  
 2529 Secundino Sánchez, idem, de idem.  
 2530 Antonio Vázquez, idem, de Collada.  
 2531 Enrique Magadan, idem, de Pola de Lena.  
 2532 Marcelino García, de armas, de Ciano.  
 2533 Antonio Fernández, caza, de Tandes.  
 2534 Joaquín Fernández, idem, de Villagimada.  
 2535 Braulio Rodríguez, idem, de Luarca.  
 2536 Ramón Rodríguez, idem, de idem.  
 2537 Rafael Ovejero, idem, de Fierros.  
 2538 José Villa, idem, de Olloniego.  
 2539 Ramón Menéndez, caza, de Oviedo.

## Día 29.

2540 José González, idem, de Trubia.  
 2541 Lorenzo Azcárate, idem, de idem.  
 2542 Casimiro Arce, de Castiello.  
 2543 Celso Meana, idem, de Bedriñana.  
 2544 Manuel Rodríguez, idem, de Gurullés.  
 2545 José Piñera, idem, de Arguero.  
 2546 Silvestre Rodríguez, idem, de Cardo.  
 2547 Saturnino Aldama, idem, de Somado.  
 2548 Ceferino Álvarez, idem, de Selgas.  
 2549 José Grande, idem, de Valdemori.  
 2550 César Antonio Arias, idem, de Teverga.  
 2551 Pedro Fernández, idem, de idem.  
 2552 Fructuoso Álvarez, idem, de idem.  
 2553 Francisco Vázquez, idem, de idem.  
 2554 Amador Iglesias, idem, de idem.  
 2555 Andrés Fanjul, idem, de Cogolla.  
 2556 Joaquín Fernández, armas, de Mieres.  
 2557 Emilio Teresa, caza, de Nava.  
 2558 Feliciano Corujo, idem, de Lieres.  
 2559 Gil Rico, idem, de Luarca.  
 2560 Gabriel Pérez, idem, de idem.  
 2561 Manuel Álvarez, idem, de Cortina.  
 2562 Celestino García, idem, de idem.  
 2563 José Fernández, idem, de Roda.  
 2564 José Fernández, idem, de Castañedo.

## Día 31

2565 Enardi Rama, de caza, de Colombres.  
 2566 Heriberto Rodríguez, idem, de Tudela de Veguín.  
 2567 Inocencio Rodríguez, idem, de Bendones.  
 2568 Manuel Arias, idem, de Tña.  
 2569 José Rodríguez, idem, de San Salvador.  
 2570 Joaquín Paz, idem, de Tineo.  
 2571 Vicente Álvarez, idem, de Ordial.  
 2572 Alvaro Fernández, idem, de Cabañas.  
 2573 Manuel Pérez, idem, de Tamayanes.  
 2574 Francisco Secades, idem, de Oviedo.  
 2575 Ángel Suárez, idem, de Pola de Lena.

2576 José Pulido, idem, de San Esteban de Pravia.  
 2577 Antonio P. Alorza, idem, de Colombres.  
 2578 Luis Aza, idem, de Pola de Lena.  
 2579 José Gonzalez, idem, de Campomanes.  
 2580 Manuel Garcia, idem, de Oviedo.  
 2581 Faustino Gonzalez, idem, de idem.  
 2582 José Sanchez, idem, de Las Regueras.  
 2583 Agustín Cepedal, idem, de Ciaño.  
 2584 Marcelino Cabrero, idem, de Fuente la Plata.

2585 Luis Rodriguez, idem, de Oviedo.  
 2586 Alfonso Perez, idem, de Bárzana.  
 2587 Faustino Diaz, idem, de Turón.  
 2588 Miguel Fidalgo, idem, de Avilés.  
 2589 Faustino Iglesias, idem, de Turón.  
 2590 Segundo Alonso, idem, de idem.  
 2591 Froilán Alvarez, idem, de idem.  
 2592 Manuel Ariste, idem, de San Martino.  
 2593 Benjamín Iglesias, idem, de Ciaño.

2594 Benjamín Fernandez, idem, de Castiellos.  
 2595 José María Muñiz, idem, de Logrezana.  
 2596 Ignacio Fresno, idem, de Pola de Lena.  
 2597 Sebastián Gonzalez, idem, de Ribadesella.  
 2598 Benjamín Ramos, idem, de Turón.  
 2599 Manuel Iníguez, idem, de San Cucufate.  
 2600 José Barril, idem, de Oviedo.

Oviedo, 1.º de Septiembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

del Estado, acreditando llevar como minimum cuatro años de práctica.

7.º Todos estos documentos, debidamente legalizados, con arreglo a las Leyes vigentes si procede.

Los que procedan de establecimientos de Industria militar o pertenecan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los treinta días de la publicación en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y diez días después empezarán los ejercicios de exámen en este Observatorio, previamente reconocidos los concursantes por una Junta compuesta de Médicos de la Armada con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la Marinería de la Armada.

Dicho exámen versará sobre las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal, Geometría práctica, conocimientos y uso de los aparatos y herramientas del oficio y trabajo práctico del mismo.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales.

San Fernando, 30 de Agosto de 1921.—León Herrero.

R. al núm. 3.171

## ARSENAL DE LA CARRACA

RAMO DE ARMAMENTOS

TALLER DE RECORRIDA

Concurso

Se saca a concurso entre los que se consideren aptos para optar a ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de la Maestranza de Arsenales, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero último (Diario Oficial número 48, páginas 303), una plaza de operario de segunda con el sueldo anual de 2,450 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en esta fecha, solicitarlo con instancia suscrita de puño y letra del interesado dirigida al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal y acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación de acta de inscripción de nacimiento en el registro Civil.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

4.º Certificado expedido por el

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE SEPTIEMBRE 1921

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1883; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1 Administración provincial.	4.538,08	21.72	23	4.350,00	»	30.309,31	
2 Servicios generales.	6.409,97	3.541,66	»	»	»	9.951,63	
3 Obras obligatorias.	»	20.678,80	83,33	»	»	20.762,13	
4 Cargas.	2.329,38	5.132,62	»	»	»	7.462,00	
5 Instrucción pública.	»	2.851,56	93,75	»	»	2.945,31	
6 Beneficencia.	76.874,76	155.280,99	»	»	»	232.155,75	
7 Corrección pública.	552,70	14.145,83	»	»	»	14.698,53	
8 Imprevistos.	»	»	393,75	»	»	393,75	
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»	
10 Carreteras.	58.427,45	»	40.912,10	2.133,33	101.472,88	»	
11 Obras diversas.	»	»	5.500,00	»	5.500,00	»	
12 Otros gastos.	62.962,43	18.944,91	112,50	6.275,00	88.294,84	»	
13 Resultas	»	»	»	»	»	»	
<b>Totales.</b>	<b>212.091,77</b>	<b>242.297,60</b>	<b>51.445,43</b>	<b>8.408,33</b>	<b>514.246,13</b>		

Oviedo, 3 de Septiembre de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1921.—El Vicepresidente, García.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro Mantilla.

R. al núm. 3.185

## Instituto y Observatorio de Marina DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncio oficial.—Taller de Instrumentos Náuticos

Se saca a concurso entre los que se consideren aptos para optar a ellas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de la Maestranza de Arsenales, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero último (Diario Oficial número 48, página 303), dos plazas de operario de segun-

da, con el sueldo anual de 2.450 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español y mayor de 20 años y menor de 35 en esta fecha, solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de Departamento, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

4.º Certificado expedido por el Registro central de penados y rebeldes, en el que acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos.

5.º Documentos que acrediten su situación militar.

6.º Certificado que de aptitud para el trabajo y conducta posea del taller en que hubiere prestado sus servicios, sean particulares o

Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

5.º Documentos que acrediten su situación militar.

6.º Certificado que de aptitud para el trabajo y conducta posea del taller en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, acreditando llevar como minimum cuatro años de práctica.

7.º Todos estos documentos debidamente legalizados, con arreglo a las Leyes vigentes, si procede.

Los que procedan de Establecimientos de Industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los treinta días a partir de hoy, y diez días después o sea el 9 de Octubre próximo, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes por una Junta compuesta de Médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la Marinería de la Armada.

Dicho examen versará sobre las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal, Geometría práctica, conocimiento y uso de las herramientas y aparatos del oficio y trabajo práctico del mismo.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales.

Arsenal de la Carraca, 31 de Agosto 1921.—El Contralmirante, Manuel Ladera.

R. al núm. 3.163.

## SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

Edicto

No habiendo aparecido los dueños de las reses que abajo se reseñan, a pesar del largo tiempo transcurrido desde su entrada en el depósito de las mostrencas de este concejo, se hace saber que pasados quince días sin que fueren reclamadas por los que acrediten su propiedad sobre las mismas, serán subastadas con arreglo a los preceptos legales vigentes en la materia.

Reses que se citan:

Un buey de unos cuatro años, color rojo y con una muezea en la oreja derecha. Fué encontrado en la ería de Isongo.

## SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Laviana

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo pertinente, dicen así:

En la villa de Pola de Laviana, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiuno, el señor don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Manuel Cabal Diaz, mayor de edad, casado, industrial, residente en América, dirigido por el Letrado don José Gonzalez Gonzalez, y representado por el Procurador D. Silvino Garcia Jove, contra D. Elías Rocés Menendez, mayor de edad, casado, propietario y vecino del Pando de Lada, en el concejo de Langreo; D. Gabino Alonso Canga, como marido de D.ª Josefa Rocés, vecinos de La Felguera; doña Teresa Rocés, viuda, propietaria, vecina de Sama; D. Benigno Gonzalez Braña, viudo de D.ª Carolina Rocés, mecánico, vecino de La Felguera; D.ª Castora Orviz, viuda de D. Julio Rocés, D. Reinerio Alvarez Argüelles, Ayudante Facultativo de minas, como representante legal de D.ª Delfina Rocés, y D. Francisco Alonso Pelaez, viudo de D.ª Concepción Rocés, todos mayores de edad y presuntos herederos de D.ª Manuela Rocés García, declarados rebeldes en este litigio, que versa sobre otorgamiento de escritura de compra-venta de cierta casa; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Elías Rocés Menendez, don Gabino Alonso Canga, como marido de D.ª Josefa Rocés; D.ª Teresa Rocés, D. Benigno Gonzalez Braña, viudo de D.ª Carolina Rocés; D.ª Castora Orviz, viuda de don Julio Rocés; D. Reinerio Alvarez Argüelles, como representante legal de su esposa D.ª Delfina Rocés, y D. Francisco Alonso Pelaez, viudo de doña Concepción Rocés, a que otorguen en favor de D. Manuel Cabal Diaz escritura pública de venta de la casa descrita en el primer resultando, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se otorgará de oficio, e imponiendo a los referidos demandados todas las costas de este juicio.

Así por ésta mi sentencia, que será notificada a los demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la Ley Rituaria, caso de que la representación actora no opte por su notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Villarejo de los Campos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a dos de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—F. Villarejo de los Campos.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.191

Juzgado de Pravia

Los parientes más próximos de un hombre que no ha podido ser identificado, representando una edad de unos setenta años; vestía camisa de algodón de color, calcetines y esarpines blancos, chaqueta, chaleco y pantalón de tela oscura a rayas; llevaba un pañuelo de algodón con franja azul, un cobertor de algodón oscuro de la clase que usan los reclutas militares; un saco con un poco de maíz desgranado, y un bolsillo de estambre azul conteniendo unas monedas de cobre; cuyo hombre, que se presume era pordiosero, fué alcanzado y muerto por el tren F. 60 de la Compañía Vasco-Asturiana, en el puente de Forcinas, de esta parroquia, a eso de las veinte del 25 de Agosto último.

Dichos parientes más próximos comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con objeto de ofrecerles la causa número 54, que se instruye por consecuencia de dicho hecho.

Pravia, Septiembre 2 de 1921.—El Juez de Instrucción en funciones, Ramón Valle.

R. al núm. 3.189

Juzgado de Gijón

D. Adolfo Garcia y Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D.ª Rosalía Busto Alvarez, asistida de su esposo D. José Garcia Fernandez, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Tamón, concejo de Carreño, expediente abintestato sobre declaración de herederos de su hermano don Francisco Busto Alvarez, que falleció a los 80 años de edad, el

doce de Abril último, sin haber otorgado testamento, ni dejado otros herederos que a sus hermanos la recurrente D.ª Rosalía y doña Manuela Busto Alvarez y sobrinos doña Ramona, D. Benito, doña María y D. Francisco Bango Busto, hijos de D.ª Inés Busto Alvarez, fallecida, hermana del finado.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Garcia.—Ante mí, P. H., A. Mori.

R. al núm. 3202

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ CAMPA, Alfredo, hijo de Joaquín y de Sabina, natural de San Claudio, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, minero, domiciliado últimamente en su pueblo, siendo sus señas personales las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz recta, boca regular, barba idem, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, sus señas particulares ninguna, soldado de Infantería de Marina, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Carlos del Corral Albaracín, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de El Ferrol.

3161

Esc. Tip. del Hospicio provincial